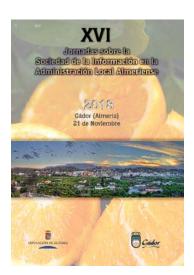


## XVI Jornada sobre la Sociedad de la Información en la Administración Local Almeriense



# Convenio Marco Vs. Norma Provincial

Gádor, 21/11/2018







#### El Convenio Marco vs. Norma Provincial

- Fin del Convenio Marco para la Implantación y manteniento de la Red Provincial de Comunicaciones y servicios de tele-administración.
- Mantenimiento de los mecanismos de Participación.
- Norma Provincial para la prestación de los servicios de Administración electrónica y de TIC a los Entes Locales.
- Sustitución sin solución de continuidad.







#### El Convenio Marco vs. Norma Provincial Fin del Convenio Marco

- La Revisión estaba puesta como objetivo
- La Ley 40/2015, da un plazo de 3 años para modificar los Convenios. (octubre 2019). Y además limita la vigencia a 4 años y exige autorización del MINHAFP, no solo al Convenio Marco, también a los servicios que tendrían que formalizarse también como Convenios.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece la Norma Provincial como el instrumento idóneo para regular la prestación de Servicios de las Diputaciones.
- Muy relacionado con el Reglamento de uso de los Servicios de la Red Provincial, que también se deroga.







#### El Convenio Marco vs. Norma Provincial Mantenimiento de los mecanismos de Participación

- Presidencia de los Órganos de Coordinación (art. 8).
- Asamblea de la Red Provincial (art. 9).
- Comisión Permanente de la Red Provincial (arts. 10 y 11).
- Presidencia de los Órganos de Coordinación (art. 12).

Manteniendo la participación de los Entes Locales receptores del servicio en la determinación de los servicios a satisfacer y la forma de hacerlo, para una mejor coordinación e implicación de todas las Administraciones en la utilización de los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones que la Diputación gestione, en beneficio de todas ellas, buscando el mas eficiente servicio a los ciudadanos, de conformidad con las exigencias de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Exp. De Motivos).

RED PROVINCIAL





El Convenio Marco vs. Norma Provincial Norma Provincial para la prestación de los servicios de Administración electrónica y de TIC a los Entes Locales (I)

- Tiene por Objeto, la regulación general de la *asistencia y prestación de servicios de administración electrónica* por los servicios de la Diputación de Almería y la utilización de recursos de tecnologías de la información y las comunicaciones que la *Red Provincial*, gestionada por la Diputación, ponga a disposición de los entes destinatarios de los servicios.
  - Ámbito, Será de aplicación a todas las entidades y personal que utilicen los sistemas, dispositivos o servicios de la Red Provincial; así como, en lo que pudiera afectarles, a los ciudadanos que se relacionen electrónicamente con las Administraciones de la provincia utilizando dichos sistemas.







El Convenio Marco vs. Norma Provincial Norma Provincial para la prestación de los servicios de Administración electrónica y de TIC a los Entes Locales (II)

- Regula de la misma forma que el Convenio Marco la Prestación de los Servicios TIC.
- Incluye las normas del Reglamento de Uso de los Servicios de la Red Provincial.
- Regula también las *normas electorales* a los miembros de la Comisión Permanente.
- Regula de la misma forma que el Convenio Marco *la Prestación de los* Servicios TIC.
- Mantiene los Principios del CM y los destinatarios de los Servicios, incluidos los Beneficiarios.
- Mantiene los derechos y deberes de las Entidades usuarias de los servicios.
- Mantiene el sistema de aprobación de servicios y proyectos regulando la figura de los coordinadores de los servicios y la financiación de forma similiar a la actual. RED PROVINCIAL





#### El Convenio Marco vs. Norma Provincial Sustitución sin solución de continuidad (I)

- Las Entidades Locales que, a la fecha de entrada en vigor de esta norma, estuvieran adheridas al Convenio Marco, se considerará que han solicitado la prestación de los servicios objeto del reglamento, a los efectos de formar parte de los órganos de participación, mientras no comuniquen su renuncia a utilizarlos
- Las asociaciones sin fines de lucro que, a la fecha de entrada en vigor de esta norma fueren beneficiarios del Convenio Marco, se considerarán asociaciones beneficiarias y podrán seguir utilizando los sistemas de la Red Provincial que estuvieran a su disposición mientras los mismos sigan disponibles o no se acuerde su cese por necesidades del servicio acordadas con informe de la Comisión Permanente.







#### El Convenio Marco vs. Norma Provincial Sustitución sin solución de continuidad

- Mientras no se celebren elecciones, los miembros de la Comisión Permanente del Convenio Marco, a la entrada en vigor de esta norma, serán los miembros de la Comisión Permanente prevista en la misma.
- Los servicios del Convenio Marco y las entidades que los hubieran solicitado a la entrada en vigor de esta norma, se entenderán que forman parte de la Red Provincial regulada en la misma.
- Los grupos técnicos del Convenio Marco, así como sus miembros, a la entrada en vigor de la norma, se entenderán que forman parte de la Red Provincial regulada en la misma.
- A la entrada en vigor de la presente norma quedará derogado el Reglamento de Uso de los Servicios de la Red Provincial y sin efectos el Convenio Marco. RED PROVINCIAL





### El Convenio Marco vs. Norma Provincial Situación actual

- Se aprobó en la Comisión Permanente del 10/10/2018.
- *Se ha sometido a consulta previa*, mediante publicación el en BOP, desde el 30/10/2018 al 14/11/2018..
- El viernes 23/11/2018 se somete a dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior, para que pueda ser aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación que se celebrará a finales de este més de noviembre.
- El objetivo previsto es que, tras las publicaciones legales *pueda* entrar en vigor a primeros de 2019.
- En esencia, *todo seguirá igual pero adaptados* al artículo 36.1.g) de la Ley 7/1985 y resto de la legislación de aplicación.

RED PROVINCIAL

